**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras**

**(USINIEH)**

***Términos de Referencia***

***Consultoría: Analista de Inteligencia de Negocios del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH)***

1. **ANTECEDENTES**

La Ley Fundamental de Educación, en su Artículo 32, ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, desarrollar de manera desconcentrada, un sistema nacional de información educativa, cuantitativa y cualitativa, generada desde los centros educativos y con procesamiento en los niveles distrital, departamental y nacional. Asimismo, la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH), según Decreto Ejecutivo N° PCM-032-2013, Artículo 2, tiene bajo su responsabilidad la administración e integración de los sistemas informáticos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH), el desarrollo, adquisición y suministro de equipo y aplicaciones computacionales a los centros educativos, direcciones municipales y distritales, direcciones departamentales y al nivel central.

En vista de la necesidad de contar con sistemas de información confiables que den respuesta a las necesidades de recolección de datos de la gestión educativa, los numerosos proyectos de sistemas y automatizaciones implementados y en proceso; y en función de la implementación de la metodología Scrum para desarrollo ágil; la USINIEH, en cumplimiento de sus responsabilidades, plantea la necesidad de centralizar, analizar y validar los requerimientos de desarrollo y cambios a sistemas; de manera que estos sean debidamente formulados en conjunto con los usuarios de los mismos, analizadas sus implicaciones y sean debidamente autorizadas, tanto para su desarrollo como para su implementación. Asimismo es necesario implementar las pruebas estandarizadas de sistemas de información con el propósito de asegurar la calidad de los mismos, tanto en su funcionalidad, como en la facilidad de uso.

**II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo de la consultoría será contribuir con el diseño, desarrollo, implementación y documentación de los sistemas y portales de inteligencia de negocios que requiera la Secretaría de Educación para su óptima operación, administración y evolución. Dicha labor será realizada en conjunto con el equipo de desarrolladores de la unidad de Infotecnología de la Secretaría y deberá efectuarse siguiendo estándares, metodologías y mejores prácticas internacionalmente aceptadas en el ámbito de las Tecnologías de Información.

El consultor participará en el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas:

* Sistema de Inteligencia de Negocios de la SEDUC
* Portal de reportes estadísticos

**III. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES**

El (a) consultor(a) será responsable de cumplir con las siguientes actividades:

* 1. Diseñar la arquitectura de Data Warehouse e integraciones de datos requeridas por la Secretaría, de acuerdo a las prioridades establecidas en el portafolio de proyectos y log de requerimientos.
	2. Desarrollar los procesos de integración según la metodología, estándares y mejores prácticas establecidos en los procesos de ingeniería de Software.
	3. Efectuar las pruebas integrales como parte del proceso de certificación, entregando los resultados al departamento de Control de Calidad y la Coordinación de la Unidad.
	4. Asegurar la calidad en el mantenimiento y actualización de las integraciones de sistemas garantizando su adecuación a los procesos existentes y a las necesidades de los usuarios, su continuidad y correcta operatividad.
	5. Proponer soluciones en sistemas de información que optimicen los procesos y generen valor a la Secretaría de Educación.
	6. Contribuir a la prevención de los riesgos que puedan presentarse en el proceso de desarrollo, a través de la identificación, tratamiento y control de los mismos.
	7. Participar en la Planificación del desarrollo de los sistemas de información de acuerdo al portafolio de proyectos del Departamento y asignados a la Unidad.
	8. Participar en el Análisis de los requerimientos de información y transformarlo en requisitos de integración para el posterior análisis y diseño de los sistemas de información.
	9. Contribuir a la actualización de la arquitectura de los sistemas de información, así como el modelo lógico de datos alineado al modelo corporativo de la Secretaría de Educación.
	10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Coordinación General de la USINIEH y la Coordinación de Infotecnología.

**IV. PRODUCTOS ESPERADOS**

* 1. Productos 1:
		1. Informe de tareas asignadas por La Coordinación General de la USINIEH y Coordinador de Inteligencia de Negocios.
		2. Informe de avance de integraciones de bases de datos:

SACE

* + 1. Informe de otras actividades asignadas por el Coordinador de Infotecnología.
	1. Productos 2:
		1. Informe de tareas asignadas por la Coordinación General de la USINIEH y Coordinador de Inteligencia de Negocios.
		2. Informe de avance de integraciones de bases de datos:
* Nuevo sistema de Acuerdos
	+ 1. Informe de otras actividades asignadas por el Coordinador de Infotecnología.

**V. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS**

El consultor dependerá de la Coordinación General de la USINIEH y Coordinador de Inteligencia de Negocios y, quienes a su vez realizarán la correspondiente revisión y aprobación de los productos.

**VI. PERFIL DEL CONSULTOR**

El (a) consultor(a) contratado(a) deberá contar como mínimo con las siguientes calificaciones:

1. Profesional de último año de universidad de la carrera Ingeniería en Sistemas Computacionales o carrera afín.
2. Conocimientos básicos en desarrollo de Sotware, en diversas tecnologías Web (Python, Django, .NET, PHP o similares)
3. Conocimientos y experiencia básica en administración de Bases de Datos (SQL Server, PostgreSQL, Oracle o similares)
4. Conocimiento y experiencia básica en bases de datos Microsoft SQL Server, Integration Services, Reporting Services.
5. Cursos de Microsoft SQL Server Integration Services y Reporting Services (deseable)
6. Conocimientos de los sistemas de la Secretaría de Educación es deseable.

Los interesados deberán:

1. Estar suscritos al nuevo régimen de facturación (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente)
2. Contar con registro de beneficiarios del SIAFI (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente)
3. Presentar copias de Títulos y Diplomas que acrediten los estudios y/o especializaciones requeridas.

**VII. DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

El Período de Contratación del consultor para alcanzar los productos establecidos en estos términos de referencia será en un periodo del 08 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018.

**VIII. SEDE DE LA CONSULTORÍA**

La sede de la consultoría será en las oficinas de la USINIEH en el edificio INICE en Col. Mirador de Loarque, Tegucigalpa M.D.C.

**IX. MODALIDAD DE PAGO**

El monto total de la consultoría será de L. 36,000.00 La forma de pago contra entrega de un informe de las actividades realizadas por la consultora en dicho periodo, de la siguiente manera:

* 50% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 1: (entrega al 27/11/2018)
* 50% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 2: (entrega al 17/12/2018)

**X. IMPUESTOS**

Se hará deducible el 12.5% del monto total de la consultoría equivalente al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR).

**XI. GARANTÍA DE CALIDAD**

En aplicación a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de cada pago parcial en concepto de honorarios se realizará la retención del 10% del monto a pagar en concepto de garantía de calidad, realizándose la devolución junto al pago final al producirse la terminación normal del contrato.

**XII. MULTAS**

El contrato estará sujeto a lo establecido en elARTÍCULO 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el viernes 19 de enero de 2018, el cual establece que: “*En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.*

*Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público”.*